



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL JARDÍN VERTICAL.

ESTE PROYECTO SE TIENE PREVISTO COFINANCIAR POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la Línea de Actuación LA3. EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES: REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES del Objetivo Específico OE 453. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AUMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE LAS ÁREAS URBANAS del Objetivo Temático OT 4 EBC en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

1. PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL

SERVICIOS A REALIZAR:

MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA:

Mantenimiento de la instalación por el mismo instalador del ajardinamiento vertical, con la duración en años en función del tiempo ofertado por la empresa adjudicataria del contrato, en cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativa del contrato. La duración mínima del mantenimiento será de 2 años con un máximo de 4 años. El plazo comenzará a contar a partir de la firma del acta de recepción de la obra.

El mantenimiento será integral incluyendo piezas y elementos de todo el sistema, comprendiendo la revisión de todos sus componentes, contando con el personal especializado necesario y estando formado por visitas bimensuales al jardín de un técnico especialista acreditado de la empresa instaladora del mismo, contemplando las tareas de inspección, control y mantenimiento tales como supervisión, revisión y limpieza de la instalación de riego y del resto de instalaciones y componentes del jardín y del sistema automatizado y de control de riego; fertilización, ajuste de ciclos, tratamientos fitosanitarios necesarios aplicando política de gestión integrada de plagas y enfermedades, gestión y revisión del sistema de control con acceso remoto, podas necesarias, etc., y la reposición del 10% anual de las plantas susceptibles de sustitución, lo cual se realizará en cada momento que sea necesario, incluso revisión y mantenimiento del sistema estructural y del soporte de plantación.

Este servicio no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento durante el plazo ofertado. Para las labores de mantenimiento el Ayuntamiento de Ciudad Real aportará los medios auxiliares de elevación y pondrá a disposición de la empresa instaladora los medios personales de apoyo necesarios. El mantenimiento incluye las visitas de urgencia necesarias y el mantenimiento integral del ajardinamiento vertical ante imprevistos sobrevenidos o situaciones de emergencia.

Se realizarán los informes por cada actuación justificativos de las mismas, los cuales se presentarán a los técnicos responsables, así como, un programa de mantenimiento anual con fechas y actuaciones, debiéndose comunicar a los responsables del Ayuntamiento con una antelación mínima de 48 horas la realización de estas visitas de mantenimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Proy. Rehabilitación Energética del Ayuntamiento de Ciudad Real. **Fase II Envoltente Térmica. Estructura Bioclimática**
Aislante – Jardín Vertical.

La prestación de este servicio se realizará en horario habitual de los trabajadores del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria deberá incluir un servicio de alerta externa por motivos ajenos al mantenimiento, el cual avise a los técnicos responsables de las distintas anomalías.

La empresa mantenedora dispondrá de 24 horas para reparar posibles averías en el sistema de riego que puedan poner en peligro la supervivencia de las plantas del jardín vertical.

La partida incluye los gastos derivados de las medidas de seguridad y salud inherentes a los trabajos de mantenimiento y el coste de carga, transporte y gestión de los residuos generados en dicha labor.

Forma de pago: Bimestralmente, por periodos vencidos, se facturará 1/6 parte de la anualidad correspondiente al plazo de mantenimiento ofertado en la adjudicación, aplicando la baja correspondiente. Se realizará mediante la presentación de la factura correspondiente y detalle de las actuaciones realizadas en dicho periodo y según los procedimientos administrativos ordinarios.

En Ciudad Real, a 7 de noviembre de 2019.

INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL.

Fdo: Alfredo Pulido Latorre.

INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.

Fdo: Alberto Samper López.

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA MUNICIPAL.

Fdo: José Arrieta León.